

AC003/2011

Acuerdo del Comité de Información del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Calendario de Verificación de los Índices de Expedientes Reservados de los Órganos Responsables con corte al 31 de diciembre de 2010 y vigentes durante el Primer Semestre de 2011.

A n t e c e d e n t e s .

I. Con fecha 13 de octubre de 1998, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se ordenó la publicidad y transparencia de los actos de la Dirección Ejecutiva de Administración, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de octubre de dicho año.

II. Con fecha 11 de junio de 2002, fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*.

III. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 30 de mayo de 2003, fue emitido el Acuerdo por el que se aprueba el *Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de junio de 2003.

IV. El 15 de julio de 2004, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria, el *Diagnóstico en materia de Transparencia y Acceso a la Información*.

V. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2005, se aprobó el Programa de Trabajo de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información, en el que se incluía como un tema prioritario las modificaciones al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. En la misma sesión, se aprobó el Programa y Calendario Anuales de Trabajo para el año 2005 de la Comisión de Reglamentos, en el que se preveía como actividad específica el estudio y, en su caso, aprobación de reformas al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. En la quinta sesión de las Comisiones Unidas, de Reglamentos y del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información, celebrada el 23 de junio de

2005, se aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se Reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. En ejercicio de sus atribuciones, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2005, aprobó las *reformas al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, mismas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de julio de 2005.

IX. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, entre otros, se reformaron los artículos 6º, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al efecto, en el artículo Tercero Transitorio, el Congreso de la Unión se impuso el deber de adecuar la legislación secundaria en un plazo de 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

X. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que introdujo, entre otras, modificaciones a las obligaciones de transparencia del Instituto Federal Electoral y los partidos políticos nacionales así como a la organización de comisiones del Consejo General.

XI. Dicho ordenamiento estableció en su artículo Noveno Transitorio que el Consejo General deberá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Código y expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

XII. En sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se emiten lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la reforma electoral, en términos del artículo noveno transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XIII. El 12 de agosto de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XIV. Resulta pertinente especificar el ámbito de acción de los órganos encargados de garantizar el acceso a la información en posesión del Instituto Federal Electoral, de modo que cuenten con atribuciones que hagan más eficiente el desempeño de sus tareas; con tal motivo, el Capítulo I, del Título III del Reglamento que se reforma, prevé una nueva regulación de los órganos competentes para desarrollar las tareas de transparencia a nivel institucional. Lo que implica una modificación de los artículos 15, 16, 17, 20 y 21 del ordenamiento reglamentario.

Las modificaciones planteadas, en primer lugar, tienen por objeto perfeccionar las facultades de los órganos encargados de garantizar la transparencia y rendición de cuentas a nivel institucional, de modo que se asegure su efectividad, se evite la duplicidad de funciones y se incentive la eficacia en el desarrollo de sus tareas cotidianas. En segundo lugar, se plantea la modificación en la integración del Comité de Información y del Órgano Garante a fin de dotar a este último de la independencia y especialidad que exige la fracción V, del párrafo segundo del artículo 6° constitucional.

De esta manera, el proyecto de reforma (artículos 20 y 21), establece que el Órgano Garante se mantendrá como el órgano máximo de decisión dentro de la estructura de transparencia institucional; que realizará labores de vigilancia y supervisión de las tareas institucionales de transparencia y acceso a la información; que será el encargado de revisar en última instancia los actos de los órganos responsables de la transparencia institucional, así como los que en su calidad de entidades de interés público emitan los partidos políticos y, en su caso, las agrupaciones políticas nacionales.

Para lograr estos propósitos, se renueva la integración del Órgano Garante de modo que su conformación asegura autonomía en la toma de decisiones, especialidad en la emisión de sus actos de autoridad y un grado alto de independencia en el ejercicio de sus funciones. De esta forma, el párrafo primero del artículo 20 señala que su conformación será la siguiente:

- I. **Un Consejero Electoral, que presidirá el órgano y será designado por las dos terceras partes de los miembros con derecho a voto del Consejo General, por un periodo de tres años.**
- II. **El Contralor General del Instituto,**
- III. **Un ciudadano, propuesto por el Consejero Presidente del Consejo, cuyo nombramiento será aprobado por las dos terceras partes del Consejo, por un periodo de tres años, quien podrá ser reelecto por un periodo igual.**

- IV. **Los representantes de los partidos y los consejeros del Poder Legislativo, que podrán participar únicamente con voz pero sin voto.**
- V. **El Director Jurídico del Instituto quien fungirá como Secretario Técnico, con voz pero sin voto.**

Con la nueva integración que se propone se logran tres propósitos: 1) mantener un nivel de institucionalidad; 2) se logra un aspecto de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales recientemente aprobadas, y; 3) una operación administrativa adecuada.

Asimismo, al conservar a un Consejero Electoral designado por el Consejo General, como presidente del órgano, por un periodo de tres años, al Contralor General y a un especialista, por un periodo de tres años, quien podrá mantenerse en el encargo hasta por un periodo igual, si así lo decide el Consejo General, se favorece la neutralidad e independencia en la toma de decisiones del mismo, en tanto se logra una integración plural del órgano, a través de un funcionario que si bien forma parte constitutiva del Instituto, su función depende directamente de la Cámara de Diputados, como es el caso del Contralor General, en tanto que el ciudadano que a propuesta del Consejero Presidente designará el Consejo General, por un periodo de tres años, prorrogables, para ser el tercer miembro con derecho de voz y voto en el Órgano Garante, asegura dos circunstancias importantes para el desarrollo de sus funciones: un perfil de especialidad en la materia y, una reputación personal y profesional verificable.

Por su parte, de acuerdo con la nueva normativa que se propone, el Comité de Información mantiene su calidad de órgano con facultades normativas, ejecutor de las políticas institucionales de transparencia y encargado de verificar la clasificación que realicen los órganos que posean información.

La conformación del Comité de Información, de acuerdo con la nueva normativa, también es novedosa. Dicha integración permite que su naturaleza normativa y de instancia ejecutora de programas institucionales en la materia se perfeccione. El artículo 17, párrafo 1, de la propuesta de reforma establece la siguiente integración:

- I. **Un servidor del Instituto, designado por el Consejo, a propuesta del Consejero Presidente;**
- II. **Un servidor del Instituto, designado por la Junta, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, quien presidirá el Comité**

III. El director de la Unidad Técnica, y

IV. El titular de la Unidad de Enlace que fungirá como Secretario Técnico, y que concurrirá con voz pero sin voto.

Asimismo, la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, fortalece su catálogo de atribuciones y adquiere un rango mayor de autoridad en tanto su titular se incorpora como miembro con derecho de voz y de voto en el Comité de Información

Finalmente, la Unidad de Enlace mantiene el papel de ventanilla de entrada y trámite de las solicitudes y adquiere una tarea importante de asesoría jurídica dentro del Comité de Información, en tanto su titular toma el carácter de Secretario Técnico del Comité de Información.

XV. El 20 de diciembre de 2010 la Unidad de Enlace turnó a todos los órganos responsables mediante el oficio UE/JUD/087/10, un requerimiento para actualizar el Portal de Transparencia (fracción XV, artículo 5º, del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información), mediante la remisión de los índices de expedientes reservados. Asimismo, se les requirió que en este último caso se ajustaran al formato que ya con anterioridad se les proporcionó.

XVI. Dentro del plazo establecido en el oficio anteriormente señalado, los órganos responsables del Instituto Federal Electoral emitieron su respuesta, misma que se condensa a continuación:

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Presidencia del Consejo General
Dirección Jurídica	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Contraloría General	Dirección del Secretariado
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Centro para el Desarrollo Democrático

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Unidad de Servicios Informáticos	Secretaría Ejecutiva
Coordinación de Asuntos Internacionales	
Dirección Ejecutiva de Administración	
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	

C o n s i d e r a n d o s

1. Que el acceso a la información pública complementa y robustece la práctica democrática al incitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, por lo que el Instituto Federal Electoral debe procurar la justa equidistancia entre el acceso y la difusión de la información pública, el buen funcionamiento como órgano de Estado y la protección del derecho a la privacidad.

2. Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública reconocen la dualidad de obligaciones sustanciales a cargo del Instituto: por un lado, generar las condiciones óptimas para dar acceso a cualquier individuo respecto de la información pública que obre en su poder y, por otro, proteger la reserva y la confidencialidad de cierta información que excepcionalmente no es pertinente el acceso a ella.

3. Que la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en esta materia asumen como regla general la máxima publicidad de la información documental y tan sólo reconocen dos únicas excepciones legal y limitativamente establecidas al clasificar la información como reservada y confidencial.

4. Que es responsabilidad de las unidades administrativas, del Comité de Información y del Órgano Garante del Instituto Federal Electoral la clasificación de la información de manera fundada y motivada, que permita la justificación excepcional en las negativas de acceso a la información.

5. Que con fundamento en los artículos 5, párrafo 1, fracción XV; y 14 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es obligación de transparencia del Instituto publicar en el portal de *Internet* los Índices de Expedientes Reservados, mismos que deberán ser actualizados semestralmente y cuya verificación corresponderá al Comité de Información.

6. Que con fecha 20 de diciembre de 2010 mediante oficio UE/JUD/0687/10, suscrito por la Licenciada Mónica Pérez Luviano, Titular de la Unidad de Enlace, se requirió a los órganos responsables que con el objeto de actualizar el Portal de Transparencia remitieran los índices de expedientes reservados, de conformidad con la fracción XV, del artículo 5º del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señala:

“ARTÍCULO 5

Obligaciones de transparencia del Instituto

1. La información a disposición del público que debe difundir el Instituto, a través de su página de *Internet*, sin que medie petición de parte es:

(...)

XV. Los índices de los expedientes clasificados como reservados que deberán elaborar los órganos semestralmente y que se integrarán de acuerdo con lo señalado en el artículo 14, párrafo 1 de presente Reglamento;

(...)”

7. Que los órganos responsables desahogaron el requerimiento formulado por la Unidad de Enlace, referente a los índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2011.

8. Que se deberá de publicar los Índices en el Portal de Transparencia del Instituto Federal Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señala:

“ARTÍCULO 14

De los índices semestrales de expedientes reservados

1. Cada órgano responsable del Instituto deberá elaborar semestralmente un índice de los expedientes a su cargo clasificados como temporalmente reservados, que se integrará por rubros temáticos e indicará el órgano responsable que generó la información, la fecha de clasificación, su fundamento, el plazo o condición de reserva y, en su caso, las partes clasificadas como temporalmente reservadas.

2. A efecto de mantener los índices actualizados, los órganos responsables los enviarán al Comité dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El Comité tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.

3. Una vez que los índices hayan sido aprobados por el Comité, los órganos responsables remitirán un ejemplar de los índices a la Unidad de Enlace para su publicación en el portal de internet del Instituto.

4. En ningún caso el índice referido será considerado como reservado.”

9. Que una vez aprobados los Índices de Expedientes Reservados se deberá proceder al proceso de verificación por parte del Comité de Información, con fundamento en el artículo 9, párrafo 7 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone:

“ARTÍCULO 9

De la clasificación y desclasificación de la información

(...)

7. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables, conforme al calendario que apruebe el Comité;
- II. La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;
- III. Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;
- IV. El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable correspondiente; y
- V. Las resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.

10. Que sólo en los casos de órganos responsables que cuentan con Índices de Expedientes Reservados, la Unidad de Enlace elaboró un concentrado con el número total e identificación de expedientes a los cuales se les aplicó la metodología de sorteo aprobada por el propio Comité de Información en sesión ordinaria de 20 de abril de 2006.

Por otro lado, como se ha explicado cotidianamente, la teoría de muestreo es un estudio de las relaciones existentes entre una población y muestras extraídas de la misma.

Para que las conclusiones de la teoría del muestreo sean válidas, las muestras deben elegirse de forma que sean representativas de la población.

El proceso mediante el cual se extrae de una población una muestra representativa de la misma se conoce como muestreo al azar, de acuerdo con ello cada miembro de la población tiene la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Con el fin de cumplir con la representatividad de este muestreo se consideró lo siguiente:

- Los índices de cada área son poblaciones independientes.
- Muestreo sin reemplazo (cada índice puede ser elegido una sola vez dentro de su población).
- Se consideró como muestra (N) el 15% del total de la población (con redondeo hacia arriba a partir de 0.5) y para los casos con poblaciones muy pequeñas se consideró $N=1$.

Por lo anterior, de acuerdo a la metodología se tiene que los expedientes reservados que se revisarán son los siguientes:

Órgano responsable	Población	N= Muestra
Dirección Ejecutiva de Administración	625	93
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	5	1
Dirección Jurídica	110	16
Coordinación de Asuntos Internacionales	1	1
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	10	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	13	1
Unidad de Servicios Informáticos	2	1
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	74	11
Contraloría General	338	50

Para la elección de los índices sujetos a revisión se empleó la herramienta **ALEATORIO** del programa *Excel*, obteniendo los resultados siguientes para cada área, número consecutivo de expediente reservado:

Área	Número aleatorio	Expediente
Dirección Ejecutiva de Administración	609	093/2010
	265	099/2007
	562	046/2010
	297	022/2008
	34	034/2006
	543	027/2010
	94	094/2006
	526	010/2010
	310	035/2008
	38	038/2006
	423	028/2009
	317	042/2008
	204	038/2007
	557	041/2010
	27	027/2006
	99	099/2006
	472	077/2009
	353	078/2008
	56	056/2006
	126	126/2006
	105	105/2006
	606	090/2010
	495	100/2009
	539	023/2010
	219	053/2007
	212	046/2007
	64	064/2006

Área	Número aleatorio	Expediente
	212	046/2007
	66	066/2006
	262	096/2007
	511	116/2009
	366	091/2008
	261	095/2007
	505	110/2009
	571	055/2010
	59	059/2006
	502	107/2009
	168	002/2007
	125	125/2006
	330	055/2008
	543	027/2010
	109	109/2006
	508	113/2009
	17	017/2006
	242	076/2007
	356	081/2008
	360	085/2008
	112	112/2006
	437	042/2009
	509	114/2009
	162	162/2006
	491	096/2009
	416	021/2009
	496	101/2009
	259	093/2007
	15	015/2006
	60	060/2006
	239	073/2007

Área	Número aleatorio	Expediente
	509	114/2009
	375	100/2008
	292	017/2008
	70	070/2006
	134	134/2006
	55	055/2006
	100	100/2006
	182	016/2007
	166	166/2006
	24	024/2006
	328	053/2008
	272	106/2007
	24	024/2006
	316	041/2008
	80	080/2006
	465	070/2009
	349	074/2008
	16	016/2006
	439	044/2009
	585	069/2010
	98	098/2006
	469	074/2009
	483	088/2009
	203	037/2007
	530	014/2010
	484	089/2009
	178	012/2007
	201	035/2007
	380	105/2008
	341	066/2008
	599	083/2010

Área	Número aleatorio	Expediente
	530	014/2010
	577	061/2010
	454	059/2009
	43	043/2006
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	4	Verificación de la transmisión de programas mensuales y promocionales relacionada con un procedimiento sancionador incoado con fundamento en el Libro Séptimo, Título Primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Dirección Jurídica	88	SCG/QMCGG/JL/SON/055/2010
	87	SCG/QSRG/JD08/SIN/054/2010
	110	SCG/PE/PAN/CG/127/2010
	59	SCG/QCG/025/2010
	110	SCG/PE/PAN/CG/127/2010
	37	SCG/QPAN/JD02/TAM/150/2009
	36	SCG/QPRI/JD02/VER/112/2009
	66	SCG/QCG/032/2010
	18	JGE/QCG/001/2008
	53	SCG/QPAN/CG/008/2010
	19	SCG/QCG/035/2008
	7	Recurso de Apelación ATG-194/2010.
	22	SCG/QPRD/CG/069/2008
	89	SCG/QLESTD/JL/TLAX/056/2010
	38	SCG/QPAN/JL/VER//165/2009
	27	SCG/QCG/140/2008
Coordinación de Asuntos Internacionales	1	Encuesta a ciudadanos mexicanos en el extranjero.
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional de Electores	7	Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral celebrada el 13 de octubre de 2010.

Área	Número aleatorio	Expediente
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	13	Expedientes de procedimientos administrativos resueltos por esta Dirección Ejecutiva de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
Unidad de Servicios Informáticos	1	Los códigos fuente de los sistemas informáticos desarrollados por la Unidad de Servicios de Informática, así como toda su documentación técnica.
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	2	P-CFRPAP 42/07 vs. PRI
	17	P-UFRPP 12/10 vs PAN
	10	Q-UFRPP 43/09 y su acumulada Q-UFRPP 44/09 PRD, PAN vs PRI
	7	Q-UFRPP 34/09
	18	P-UFRPP 13/10 vs PAN
	28	P-UFRPP 27/10 vs PAN
	11	Q-UFRPP 48/09 PANAL vs PRI
	19	P-UFRPP 16/10 vs PAN
	12	Q-UFRPP 50/09 y su acumulada P-UFRPP 56/09 PRD vs PT
	36	P-UFRPP 35/10 vs PRD
	4	Q-UFRPP 11/09 VS. Juan Manuel Estrada Juárez y otro vs PRI
Contraloría General	292	Auditoría núm. AFC-04/10 practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro.
	25	CGE/04/039/2009 Observaciones de auditoría a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche.
	3	CI/09/088/2007 Observación de Auditoría a la Dirección Ejecutiva

Área	Número aleatorio	Expediente
		del Servicio Profesional Electoral.
	132	CGE/32/112/2010 Presentación irregular de documentación por concepto de viáticos al presentar notas de consumo.
	64	CGE/09/039/2010 Inconsistencias por pagos indebidos de las actividades de un contrato.
	130	CGE/32/108/2010 Presentación irregular de documentación por concepto de viáticos al presentar notas de consumo
	186	CGE/09/103/2009 Irregularidades en los gastos realizados en la ejecución y servicios de supervisión de la rehabilitación de la infraestructura eléctrica en su etapa de alimentación y fuerza del conjunta Tlalpan. Vía administrativa promovida: Juicio de Nulidad
	152	CGE/09/134/2010 Omitió presentar la declaración patrimonial de conclusión-Inicio.
	231	Análisis de Personal Presupuestal y de Honorarios del IFE adscrito a nivel central (quincena 14,2009).
	260	Auditoría núm. AI-02/08 practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua.
	323	Auditoría núm. DADE 43/2010 practicada al Seguimiento sobre la Atención alas Observaciones-Acciones al 30 de septiembre de 2010.
	314	Auditoría núm. AS-26/10

Área	Número aleatorio	Expediente
	143	CGE/12/125/2010 Presentación de documentación presuntamente apócrifa
	197	CI/I/005/2005 y CI/I/RR/001/2006. Impugnado Juicio de Nulidad. La empresa Unisys de México S.A. de C.V. interpuso inconformidad en contra del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas de la Licitación Pública Internacional número LPI-IFE-00100001-011/2005 convocada por este Instituto para la "Adquisición de la Solución Integral de identificación Multibiométrica para el mejoramiento de la Calidad del Padrón Electoral"
	151	CGE/09/133/2010 Omitió presentar la declaración patrimonial de conclusión-Inicio.
	249	Auditoría núm. DAOC-35/2010 "Evaluación del Presupuesto Ejercido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en el Capítulo 3000 Servicios Generales"
	170	CI/23/082/2007 Solicitud a diversos proveedores de donativos u obsequios. Vía jurisdiccional promovida: Juicio de nulidad
	217	CGE/PSP/003/2010 La Dirección Ejecutiva de Administración informó a la Contraloría General, sobre presuntas irregularidades en que habría incurrido la empresa Mundo Odmun, S.A. de C.V., derivado del pedido-contrato número IFE/0242/2010 del 21 de julio del 2010 que el Instituto Federal Electoral le adjudico de forma directa a la citada empresa para la contratación del "Servicio de

Área	Número aleatorio	Expediente
		Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Institucionales”
	69	CGE/09/050/2010 Omitió presentar la declaración patrimonial de conclusión-Inicio.
	337	Auditoría núm. DADE 52/2010 practicada a Oficinas Centrales, Juntas Locales y Distritales.
	245	Auditoría núm. DAOC-35/2009 Evaluación del Presupuesto Ejercido de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.
	3	CI/09/088/2007 Observación de Auditoría a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
	145	CGE/20/127/2010 Con motivo de no cumplir con el horario de trabajo
	144	CGE/09/126/2010 Por no haber comprobado gastos de viaje
	144	CGE/09/126/2010 Por no haber comprobado gastos de viaje
	38	CGE/20/099/2009 Comprobación irregular por concepto de gastos de viáticos.
	162	CI/09/039/2005 Inconsistencias en el ejercicio y comprobación de gasto y maltrato verbal al personal. Vía jurisdiccional promovida: Recurso de revisión fiscal
	317	Auditoría núm. DADE 38/2009 practicada al Seguimiento sobre la Atención a las Observaciones-Acciones al 31 de marzo de 2009.

Área	Número aleatorio	Expediente
	121	CGE/12/103/2010 Presentación de documentación presuntamente apócrifa.
	84	CGE/12/065/2010 Presentación de documentación presuntamente apócrifa
	32	CGE/09/081/2009 No atender el requerimiento de la Contraloría General a fin de realizar las aclaraciones respecto de su acta entrega recepción.
	212	CGE/PSP/006/2009. La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, informó a la Contraloría General, sobre presuntas irregularidades en que habría incurrido la empresa Comercializadora Internacional Eiger S.A. de C.V. en el pedido contrato, derivado de la invitación a cuando menos tres personas número IA3-N-IFE-021/2009 para la adquisición de materiales eléctricos y electrónicos.
	33	CGE/09/084/2009 Con motivo del robo de diverso equipo de cómputo que sería utilizado para llevar a cabo el monitoreo a nivel nacional de la transmisión de los tiempos oficiales en materia electoral, sustraído del almacén del Instituto.
	120	CGE/12/102/2010 Presentación de documentación presuntamente apócrifa
	252	Auditoría núm. DAOC-38/2010 "Evaluación del presupuesto ejercido en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"
	38	CGE/20/099/2009 Comprobación

Área	Número aleatorio	Expediente
		irregular por concepto de gastos de viáticos
	329	Auditoría núm. DADE 45-004/2009 practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua.
	71	CGE/12/052/2010 Presentación de documentación presuntamente apócrifa
	57	CGE/09/032/2010 Inconsistencia en autorizaron y erogaron, en trabajos de adecuación y servicios en un inmueble rentado.
	193	CGE/RR/PSP/001/2010 Irregularidades derivadas de una auditoría, referentes a la presentación de documentación apócrifa. Vía administrativa promovida: Juicio de Nulidad.
	36	CGE/18/089/2009 Se detectaron presuntas irregularidades en el pago comprobación y registro de los recursos financieros asignados
	323	Auditoría núm. DADE 43/2010 practicada a Oficinas Centrales
	101	CGE/12/083/2010 Presentación de documentación presuntamente apócrifa.
	45	CGE/20/125/2009 Con motivo de presuntos hechos irregulares detectados en la comprobación de recursos por concepto de viáticos.
	263	Auditoría núm. AI-17/08 practicada a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Distrito Federal.
	301	Auditoría núm. AFC-13/10 practicada a la Junta Local

Área	Número aleatorio	Expediente
		Ejecutiva en el estado de Sinaloa.
	177	CI/18/083/2007 Inconsistencias en el otorgamiento y comprobación de gastos de campo en la Junta Local en el Estado de Nayarit. Vía administrativa promovida: juicio de nulidad.
	80	CGE/12/061/2010 Presentación de documentación presuntamente apócrifa
	228	Evaluación a los procesos y procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Administración. Partida 3822 "Gastos para operativos y trabajos de campo
	135	CGE/10/117/2010 Con motivo de que no le entregaron credencial de elector

Nota:

ALEATORIO ()

Observaciones:

- Para generar un número real aleatorio entre a y b , use:

$$\text{ALEATORIO ()} * (b-a) + a$$

De esta forma se asegura que todos los números entre a y b tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

11. Que derivado del considerando anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, párrafo 7, fracción II del Reglamento en la materia, se propone el

siguiente calendario de revisión de los Índices de Expedientes Reservados para su aprobación:

**CALENDARIO DE VERIFICACIÓN A ÓRGANOS RESPONSABLES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2011**

Órgano responsable con índices	Fecha de verificación
Dirección Ejecutiva de Administración	9 de febrero de 2011 10:00 horas Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	9 de febrero de 2011 14:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez
Contraloría General	9 de febrero de 2011 17:00 horas Lic. Fidel Latournerie Albores
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	11 de febrero de 2011 9:00 horas Lic. Maria Amelia Gutiérrez Cedillo
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	15 de febrero de 2011 11:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
Dirección Jurídica	16 de febrero de 2011 11:00 horas Lic. Rodrigo Cortés Vencis
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	18 de febrero de 2011 11:00 horas Lic. Luis Bernardo García Mejía
Unidad de Servicios Informáticos	23 de febrero de 2011 11:00 horas Ing. César Ledesma Ugalde
Coordinación de Asuntos Internacionales	24 de febrero de 2010 11:00 horas C.P. Juan Castro Reyes

12. Que en relación con el considerando anterior, se deberá de ordenar a los titulares de los órganos responsables pongan a disposición del personal de la Unidad de Enlace los expedientes seleccionados para que se realice una consulta *in situ* de los mismos, de acuerdo a la metodología utilizada para la muestra.

De conformidad con los antecedentes, considerandos y los artículos 5, párrafo 1, fracción XV; 9, párrafo 7, párrafo II; y 14 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Información del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE VERIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y VIGENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2011.

Primero. Se aprueba el calendario de verificación de los índices de expedientes reservados de los órganos responsables con corte al 31 de diciembre de 2010 y vigentes durante el primer semestre de 2011.

**CALENDARIO DE VERIFICACIÓN A ÓRGANOS RESPONSABLES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2010**

Órgano responsable con índices	Fecha de verificación
Dirección Ejecutiva de Administración	9 de febrero de 2011 10:00 horas Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	9 de febrero de 2011 14:00 horas Dr. Ublester Damián Bermúdez
Contraloría General	9 de febrero de 2011 17:00 horas Lic. Fidel Latournerie Albores
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	11 de febrero de 2011 9:00 horas Lic. Maria Amelia Gutiérrez Cedillo
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	15 de febrero de 2011 11:00 horas Lic. Pablo Mañón Luque
Dirección Jurídica	16 de febrero de 2011 11:00 horas Lic. Rodrigo Cortés Vencis
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	18 de febrero de 2011 11:00 horas Lic. Luis Bernardo García Mejía
Unidad de Servicios Informáticos	23 de febrero de 2011 11:00 horas Ing. César Ledesma Ugalde
Coordinación de Asuntos Internacionales	24 de febrero de 2010 11:00 horas C.P. Juan Castro Reyes

Segundo. Se ordena a los titulares de los órganos responsables con Índices de Expedientes Reservados, pongan a disposición del personal de la Unidad de Enlace los expedientes seleccionados para poder realizar la verificación correspondiente.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Enlace realice la verificación correspondiente de conformidad con el calendario aprobado para tal efecto.

México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2011.- Así lo acordaron por unanimidad de votos los miembros del Comité de Información del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil once.

Ricardo Fernando Becerra Laguna
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de
Información

Lic. Mónica Pérez Luviano
Titular de la Unidad de Enlace, en
su carácter de Secretaria Técnica
del Comité de Información